

20m

obligandole a no entrar en pague en dichas Ferias, y en an
 mismo las noticias y papeles que sobre lo referido se
 acuerdo fuesen el Sr. Don Juan de Aguirre para resolver
 lo mas conveniente. Vista por la Real Caxa la citacion con
 la dicha Real Provision y memoria que citase el Sr. Don Juan de Aguirre
 as entrego como Comisario nombrado para ello. En pagel el qual es lo
 mo se sigue. Aqui el pagel

Yo Juan de Aguirre Confesado legado por la Ciudad sobre lo referido juramentado
 en lo que toca a la provision Congregada con Don Ambrosio Fontes segun
 atendiendo a lo que contiene la proposicion hecha por el Sr. Don Juan de Aguirre
 Lopez de Ayala aq. Se dio Comision para que procurase adquirir todas
 las noticias correspondientes al Comisario que esta Caxa deu tener para
 su resolution = acordado que el dicho Informe y preparacion se ponga y de
 por su parte a dicho Real despacho suplico ante todas cosas su obediencia
 y respeto. Y que lo que meca a su Comision respecto de que en dicho Real
 despacho se manda que las Partes andan a la Real Chancilleria de
 Granada donde se alla Valeda este Informe. Acuden alla a se
 presentarse lo que mas les conviene = Y por quanto por parte del dicho
 Comisario de San Quonimo sea dado el memorial que refiere la Real
 Caxa de copia de lo que contiene la proposicion hecha por el dicho Sr. Don Juan de Aguirre
 asegurandole que por la dicha Caxa no se faltara a la autonomia de todo
 lo que se tiene en virtud de sus Decretos y Comen. Obediencia
 desta Republica =

Yo el Sr. Don Miguel Pacheco V. P. Suplico a la Ciudad mande se le
 de sustinimo del memorial dado por parte de los Religiosos del San
 Quonimo y usuarie de la dicha preparacion del Sr. Don Juan de Aguirre
 la Caxa de acuerdo de la conformidad que lo pide dicho Sr. =
 Yo el Sr. Don Pedro Fontes Curulero con del orden de la Caxa Real